

CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

Nit. 891.190.246-1

Página 1 de 16

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución son facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, de conformidad con el preámbulo, el artículo primero y el artículo segundo de la Constitución Política.

La Contraloría Departamental Del Caquetá de conformidad con el artículo 267 de la Constitución Política, tiene como función pública ejercer el control fiscal vigilando la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el control financiero, de gestión y de resultados, fundando en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

La Contraloría Departamental del Caquetá, para el cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, debe desarrollar ciertas actividades de orden administrativo y de gestión interna concernientes a la contratación, según los planes y procesos que la entidad establece, que le permita generar mejoras en sus acciones propias.

De igual forma y en atención a los nuevos escenarios planteados, la Contraloría Departamental del Caquetá se ha visto en la necesidad de utilizar su talento humano con el fin de cubrir las necesidades que del control fiscal ejercido, espera la comunidad, por ello en los años anteriores se han adelantado diferentes procesos operativos de control fiscal participativo, en los cuales se pusieron en marcha las estrategias del nuevo modelo, permitiendo su aplicación, y adaptación a las necesidades reales que se percibieran en la sociedad.

El proceso contable que es el conjunto ordenado de etapas que se concretan en el reconocimiento y revelación de las transacciones, los hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que afectan la situación, la actividad y la capacidad para prestar servicios o generar flujos de recursos de una entidad contable pública en particular.

Para ello, el proceso contable captura datos de la realidad económica y jurídica de las entidades contables públicas, los analiza metodológicamente, realiza procesos de medición de las magnitudes de los recursos de que tratan los datos, los incorpora en su estructura de clasificación cronológica y conceptual, los representa por medio de instrumentos y luego los agrega y sintetiza convirtiéndolos en estados, informes y reportes contables que son útiles para el control y toma de decisiones sobre los recursos, por parte de los diversos usuarios.

EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

En el área presupuestal se realizan documentación requerida para el funcionamiento de la entidad, tales como los certificados de disponibilidad presupuestal para el pago de la nómina, servicios públicos, viáticos, y el respectivo respaldo de ordenes contractuales; también se elaboran los documentos soporte por el ingreso del pago de las cuotas de fiscalización que realizan los sujetos vigilados, la devolución de los recursos captados en los diferentes procesos sancionatorios y de responsabilidad fiscal. Adicional a esto se ejecutan contratos de los cuales se realizan los estudios de mercado, la elaboración de los estudios previos, invitación pública, contrato, acta de inicio y el cargue de esta información a las respectivas plataformas de los entes de control.

El área financiera de la Contraloría Departamental del Caquetá solo cuenta en su planta de personal con un (1) profesional universitario Código 219 Grado 02 adscrito al Despacho del Contralor, que realiza las tareas de tesorería, contratación, contabilidad, presupuesto, almacén, y los informes requeridos por las diferentes entidades, es decir, el personal resulta insuficiente para atender las necesidades del área anteriormente nombrada.

Es fundamental contar con el asesoramiento de un profesional, toda vez que por su preparación académica y por su experiencia profesional podrá asesorar al despacho en las diferentes modalidades de contratación para que realice una descripción precisa y detallada de las necesidades que se tienen para la adquisición de un bien o servicio, dada su conveniencia institucional, su correspondencia con un proyecto específico, con el presupuesto aprobado para el mismo y los motivos que conllevan a la selección y tipo de modalidad.

En el presente caso, atendiendo a la modalidad de contratación directa de servicios profesionales, no es necesario obtener previamente varias ofertas, para lo cual el contratista deberá cumplir con las condiciones profesionales y de experiencia señalados en el presente estudio previo.

Es necesario realizar el proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa, en la cual el contratista seleccionado reúna los requisitos y las condiciones técnicas requeridas en este proceso. Por ello, se determina oportunamente conveniente la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual supla dichas necesidades de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de esta entidad, pues la dirección administrativa ha verificado que no existe personal de planta que reúna el perfil para desarrollar las actividades aquí señaladas.

EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Por lo anterior, se requiere de los servicios de un Profesional de apoyo en contaduría pública, administración financiera o áreas afines, con el fin de apoyar la realización de estos procesos y así lograr, descongestión en esta área de gran importancia, disminuir el exceso de trabajo, aumentar la agilidad y destreza en la ejecución de actividades relacionadas con la contratación, contabilidad, presupuesto y almacén.

Una vez establecidas las condiciones de la presente necesidad de la entidad, se concluye que requiere realizar un proceso de contratación para escoger a la persona idónea que reúna los requisitos requeridos, a través de la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de esta entidad.

Así mismo, el Proceso Contractual que se requiere adelantar se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de la entidad vigencia 2025.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA PARA APOYAR LAS LABORES FINANCIERAS, CONTABLES Y DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111701	Servicios de contratación de personal

2.2. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

No se requieren permisos ni licencias previas para esta contratación

2.3. OBLIGACIONES.

2.3.1. DE LA ENTIDAD

EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

- a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
- c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- d. Facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
- f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
- g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
- i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
- l. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.
- m. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.3.2. DEL CONTRATISTA

2.3.2.1. GENERALES

- a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
- c. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- d. Deberá pagar los impuestos a la entidad a que dé lugar.
- e. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- f. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
- g. Elaborar y hacer entrega de un informe mensual junto con los soportes, de cada una de las actividades desarrolladas.

EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

- h. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.

2.3.2.2. ESPECIFICAS

- a) Apoyar en la elaboración de comprobantes de causación y de órdenes de pagos en el software contable de la entidad.
- b) Brindar apoyo en la realización de conciliaciones de las cuentas bancarias.
- c) Apoyar en la elaboración de documentos de respaldos presupuestales (CDP, RP, OP, GP)
- d) Apoyar en el archivo de documentos de la contabilidad.
- e) Apoyar en la elaboración y organización de los documentos de los procesos de contratación en sus respectivos estados.
- f) Apoyar el cargue de la información requerida en las plataformas SIA OBSERVA Y SECOP II.
- g) Apoyar la actualización del inventario de la entidad y el A22, de cada funcionario.
- h) Apoyar al profesional universitario con funciones de Tesorero para la identificación de los Títulos que reposan en la Banca virtual del Banco Agrario, cuyos recursos están depositados en la cuenta judicial.
- i) Realizar la proyección de actos administrativos de devolución de títulos, previo cruce de información con los expedientes de los procesos de Responsabilidad Fiscal archivados.
- j) Las demás que designe el supervisor o que se requieran de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto del contrato será de dos (02) meses, contados a partir del de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2025.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

Será Contraloría Departamental del Caquetá carrera 13 No 15 – 00 tercer piso Florencia Caquetá.

2.6. TIPO DE CONTRATO

EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Prestación de Servicios Profesionales.

2.7. SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La supervisión del contrato será ejercida por el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO, CÓDIGO (219) GRADO 02** o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación y supervisión de la entidad, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el representante legal o en su defecto el ordenador del gasto, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión están regulados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º artículo 32; por el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

El artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera de conocimientos especializados.

El artículo 2º, numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, habla de la modalidad de contratación directa, y en su literal h), se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Una vez definido el tipo de contrato en el presente estudio previo, que es el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, se define que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, contenida en el artículo 2°, numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2-1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la CONTRATACIÓN DIRECTA con personas que tengan idoneidad, capacidad y experiencia relacionada para desarrollar el objeto del contrato, sin necesidad de que se obtengan previamente varias ofertas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 la Contraloría General de la República procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de Estudios de Sector GEES versión 2.

PERSPECTIVA LEGAL: La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..." Igualmente se determina la modalidad de contratación en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2-1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

PERSPECTIVA COMERCIAL: El Código de Comercio, artículo 1 y 23, establece, respectivamente: Aplicabilidad de la Ley Comercial. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se registrarán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas; No son mercantiles: 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y

EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. De conformidad con lo anterior, al futuro contratista no le es aplicable la ley comercial.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Este aspecto es aplicable al futuro contratista que esté obligado a llevar y reportar estados financieros y demás características financieras.

PERSPECTIVA TÉCNICA: En el marco de las funciones propias de la Contraloría Departamental del Caquetá, con la presente contratación se pretende garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

4.1.1. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD

No.	Año	Entidad	Modalidad de selección	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	NO DEL PROCESO EN EL SECOP
1	2021	Contraloría Departamental del Caquetá	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS, CONTABLES Y CONTRATACIÓN DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ	338 días	\$25.913.350	001 - 2022
2	2023	Contraloría Departamental del Caquetá	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS, CONTABLES Y CONTRATACIÓN DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ	2 Meses	\$5.204.000	013 - 2023
3	2023	Contraloría	Contratación directa	PRESTACIÓN DE	8 Meses	\$20.816.000	015 - 2023

EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

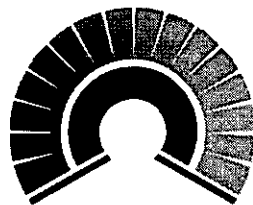
ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

		ría Departamental del Caquetá	ón directa	SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS, CONTABLES Y CONTRATACIÓN DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA			
--	--	-------------------------------	------------	--	--	--	--

4.1.1. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES A NIVEL NACIONAL

No.	Año	Entidad	Modalidad de selección	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	NO DEL PROCESO EN EL SECOP
1	2025	PERSONERÍA DE BUCARAMANGA	Contratación directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PÚBLICO EN LA OFICINA FINANCIERA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	8 (Meses)	32.000.000 COP	CD-CPS-007-2025
2	2025	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA EL APOYO EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE	3 (Meses)	9.600.000 COP	CONT 001-2025
3	2025	GOBERNACION DEL CAQUETA	Contratación directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA	160 (Días)	29.484.000 COP	DC-SA-DIRECTA-035-2025

EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

Nit. 891.190.246-1

Página 10 de 16

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

				APOYAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y FINANCIERO, EN ARTICULACIÓN CON LAS DIRECCIONES TÉCNICAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.		
--	--	--	--	--	--	--

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

4.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el análisis del sector, los valores de referencia de contratos de prestación de servicios suscritos por la entidad y demás entidades del orden nacional y la negociación realizada previamente con el posible contratista, nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia solicitada y el término de ejecución del mismo, los desplazamientos, la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato el contratista es quien asume toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social. Así mismo la escala de honorarios para las personas que se contraten mediante la modalidad de contratación directa – contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

TIPO DE RECURSO	Presupuesto General de la Nación – PGN	
	Presupuesto de entidad nacional.	
	Sistema General de Regalías – SGR	
	Recursos Propios	X
	SGP.	
	Recursos de Crédito	
	Otros Recursos (Especie, Privados,	

EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá

Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515

@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC

info@cdc.gov.co

www.cdc.gov.co

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

S	Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas – AESGPRI
---	---

No de CDP	083	Fecha de expedición	04 de julio de 2025
Rubro		2.1.2.02.02.008	
Valor		\$ 6.000.000	

4.5. FORMA DE PAGO.

La Contraloría Departamental del Caquetá cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

Dos (02) pagos mes vencido por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**.

El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista, y certificación de cumplimiento parte del supervisor.

Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe del contratista
- Facturación o cuenta de cobro
- Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- Expedición del registro presupuestal.
- Acta de supervisión

El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD

Con fundamento en lo dispuesto por el Principio de Transparencia, consagrado en los artículos 23 y 24, específicamente en lo dispuesto en el numeral 5, literal a), de la Ley 80 de 1993; en el concepto de la doctrina nacional sobre la contratación directa, según el cual, es la modalidad en

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

la cual la selección del contratista no está sujeta a un procedimiento abierto en el que puede participar cualquier persona natural o jurídica, pues en esos casos es la propia entidad la que decide con quien contrata o determina a quien invita.

Y en lo señalado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-05), que claramente establece que: La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, la administración municipal verificará, previo a la suscripción del correspondiente contrato, el cumplimiento y debida acreditación de las siguientes condiciones de idoneidad y/o experiencia y capacidad jurídica, de la persona natural o jurídica que pretende contratar.

a. Experiencia:

Clase	Meses
Profesional	Más de 6 meses

b. Idoneidad:

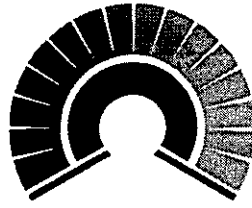
Nivel educativo	Título
Pregrado	Contaduría Pública

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso.

6.1. ASIGNACIÓN DEL RIESGO

EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

Nit. 891.190.246-1

Página 13 de 16

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

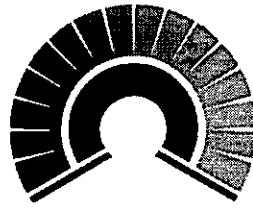
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con el perfil o las habilidades requeridas	Impacto negativo en el cumplimiento de las actividades específicas	2- Improbable	4- Mayor	6- Catastrófico	Riesgo Alto
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple de forma adecuada con las actividades específicas establecidas en el contrato	Incumplimiento del objeto contractual.	2- Improbable	4- Mayor	6	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Indebida presentación de informes y falta de soportes correspondientes	Obstruye la debida diligencia de los recibos a satisfacción y seguimientos por parte del supervisor	3- posible	1- insignificante	4	Riesgo Bajo

6.2. MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?			Periodicidad ¿Cuándo?	

EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
 Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
 @contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC
 info@cdc.gov.co
 www.cdc.gov.co



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

Nit. 891.190.246-1

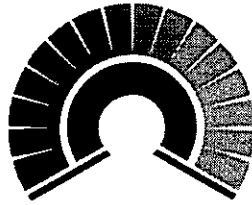
Página 14 de 16

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
			Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	Contraloría Departamental del Caquetá	Realizar un proceso de escogencia riguroso para asegurar que el perfil de contratista es el requerido para la atención de la necesidad determinada por la dependencia que la presenta. Es decir, cumple con la idoneidad y experiencia establecida en los estudios previos	1- Raro	4- Insignificante	5	Medio	SI	Área que presenta la necesidad	verificar de forma adecuada que el futuro contratista cumpla con las condiciones de capacidad y/o experiencia necesaria para ejecutar el contrato	Durante el proceso de selección del contratista.
2	Contraloría Departamental del Caquetá	Realizar un monitoreo constante de los resultados y entregables del contratista. Proveer la adecuada orientación, dirección y acompañamiento en el caso en el que el contratista tenga dificultades en el cumplimiento del objeto contractual.	1- Raro	4- Insignificante	5	Medio	SI	Supervisor	Verificación de los informes presentados y comunicación constante con el contratista.	De forma diaria, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
 Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
 @contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC
 info@cdc.gov.co
 www.cdc.gov.co



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

Nit. 891.190.246-1

Página 15 de 16

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?			Periodicidad ¿Cuándo?	
3	Contraloría Departamental del Cauquetá	Valorar de forma adecuada y minuciosa los informes presentados por parte del contratista	2-improbable	1-insignificante	3	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Revisando los informes que presente el contratista de forma cuidadosa, y haciendo las observaciones y solicitando las correcciones a que haya lugar	De manera mensual durante todo el tiempo de ejecución del contrato

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista realizará el cargue de la garantía única en la plataforma del SECOP II, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12. del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.

8. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

9. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales, según el inciso 1 del literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14.

10. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP 2.

Para constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de julio de 2025.



EDDIE REINOLDS ROMAÑA GARCIA
Profesional Universitario Grado 02
Contraloría Departamental del Caquetá